



FEDERACION COLOMBIANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

RESOLUCION No. 001/24

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo en uso de sus atribuciones legales estatutarias y,

CONSIDERANDO

- 1.- Que es su responsabilidad el fijar los valores a ser cobrados por la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo respecto a los eventos automovilísticos que se realizarán en el territorio nacional durante el año 2024, debidamente avalados por esta entidad.
- 2.- Que es necesario establecer los valores correspondientes a cobrar por la expedición de licencias otorgadas por la Federación, para la práctica de cada una de las modalidades de nuestro deporte.
- 3.- Que en virtud de los servicios que presta la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo para el desarrollo de las competencias, se requiere establecer las tarifas para el año 2024.

RESUELVE

1.- Fijar como Aval Deportivo para la realización de eventos a pagar a la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo, por parte de los clubes organizadores de eventos de velocidad **TIPO A (Carrera de Velocidad)**: En su acepción general, toda competencia en la cual la velocidad es el factor determinante para su clasificación. **Copa o Campeonato**: Conjunto de carreras de velocidad o Rally que en forma acumulativa determina la clasificación de los participantes. Para que una competencia pueda ser considerada como evento de TIPO A o de Velocidad, deberá ser previamente clasificada como tal por la F.C.A.D. **(Rally de Primera Categoría)**: Todo Rally que cumpla las características y condiciones previstas en el anexo D, secciones A y B del presente R.D.N y sea clasificado por la F.C.A.D. como Rally de Primera Categoría, la suma de, Tres SMMLV (\$ 3.278.400.00) TRES MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE Por cada uno de ellos.

2.- Fijar como Aval Deportivo a pagar a la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo, por parte de los clubes organizadores para eventos **TIPO B (Evento de Fomento)**: Prueba de velocidad organizada con el objeto de favorecer el desarrollo del Automovilismo Deportivo, proporcionando a los pilotos novatos la oportunidad de adquirir experiencia. Podrá ser Carrera de Circuito, Camper Cross, Piques ¼ de Milla, Trial, Premio de Montaña, Kilómetro Contra Reloj, Slalom u otro tipo de modalidad que sea avalada por la F.C.A.D. en su momento y deberá realizarse bajo condiciones de extrema seguridad que permita a los participantes, pilotos inexpertos, intervenir con el mínimo riesgo. Para que una competencia pueda ser considerada como Evento de Fomento, deberá ser previamente clasificada como tal por la F.C.A.D. **(Rally de Regularidad o Velocidad)**: Todo Rally con las características contempladas en el anexo D, secciones A y B, sea o no valido para un campeonato o copa de Rally. **(Rally de Fomento)**: Prueba de regularidad exclusivamente con promedios y características propias de fomento, realizada de acuerdo con las normas reglamentarias en el anexo D sección D, **Pruebas Especiales**: Eventos de recreación de fácil ejecución que fomentan el deporte del automovilismo. **(Eventos Fuera de Carrera)**, la suma de Un SMMLV (\$ 1.300.000.00) UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE. El club debe estar a paz y salvo con la Federación para aprobar el Reglamento Particular de la próxima válida.

Nota: Los eventos denominados como Especiales o Internacionales, el valor del Aval Deportivo será estipulado por El Comité Ejecutivo de la FCAD.

- Revisiones de Pista \$ 1.300.000
- 3.- Revisiones Técnicas Extraordinarias. Su horario se establecerá en el Reglamento Particular de la competencia. Se harán efectivas hasta el inicio de las prácticas y el valor debe ser cancelado por el (los), pilotos antes de iniciar las practicas oficiales y debe ser cancelado a la FCAD.
 - Para eventos TIPO A. \$ 440.000
 - Para eventos TIPO B. \$ 181.000

Nota: El costo de estas revisiones deberá ser cancelado a la Federación el día de la competencia.

4.- Establecer para el 2024 los valores a pagar a la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo, con respecto a la expedición de las siguientes licencias:

- Certificación para la Licencia Internacional \$ 612.000
- Licencia Anual Nacional Para eventos TIPO A \$ 878.000
- Aval Licencia Nacional TIPO A \$ 440.000
- Aval Deportivo para piloto, valido para una sola fecha, una sola vez durante el año, abonable al pago de la Licencia Anual con un plazo de diligenciamiento máximo de 20 días calendario a partir de la fecha de su expedición.
- Licencia Anual Nacional Para eventos TIPO B. \$ 181.000
- Aval Licencia Nacional TIPO B \$ 92.000
- Aval Deportivo para piloto, valido para una sola fecha, una sola vez durante el año, abonable al pago de la licencia anual con un plazo de diligenciamiento máximo de 20 días calendario a partir de la fecha de su expedición:

Nota: Todos los pilotos de cualquier categoría solo podrán solicitar un Aval Deportivo durante el año. Toda licencia será expedida a 31 de diciembre de 2024 y solo se recibirán requisitos completos sin excepción alguna.

LICENCIA PARA DELEGADO Y PREPARADORES

- Licencias delegado y Preparador, estas licencias no tendrán ningún costo, pero los delegados y preparadores, se comprometen a asistir a las capacitaciones que sean impartidas por la Federación u otra entidad.

Nota: esta Licencia es de carácter obligatorio para todas las categorías.

- **Certificaciones** para exoneraciones de impuestos de la salida del país. \$ 106.000

5.- Establecer las condiciones y tarifas para el pago de los servicios requeridos en el desarrollo de eventos deportivos de automovilismo, así:

Honorarios mínimos para Director, Director Adjunto, Comisarios Deportivos, Comisarios Técnicos, Medico Oficial, Pace Car Médico, Pace Car Oficial, Jefe de Seguridad, Jefe de Pits y Oficiales de Competencia de eventos TIPO A, TIPO B y TIPO C, entendiéndose que el pago comprende todo el tiempo que se requiera para su desarrollo. En eventos de dos días se cancelará pago normal por día según los valores consignados en las siguientes tarifas:

Nota: Los eventos denominados como Especiales o Internacionales, el valor del pago de honorarios de Autoridades y Oficiales de Carrera, será estipulado por El Comité Ejecutivo de la FCAD.

CATEGORIA	CARGO	Redondear para 2024	PAGO DEL SERVICIO, EXTRA-DIARIO PARA FUERA DE BOGOTA
Oficiales de Ruta Cat. VI	Apoyo de Puesto de Control	\$ 149.000	67.000
C			
Oficiales de Ruta Cat. V	Auxiliar de Puesto de Control	\$ 159.000	67.000
B			
Oficiales de Ruta Cat. IV	Jefe de Puesto	\$ 168.000	67.000
A			
Comisión de Juzgamiento Cat. III	Director Adjunto	\$ 280.000	67.000
Comisión de Juzgamiento Cat. II	Director de Competencia evento TIPO A	\$ 648.000	67.000
E			
Comisión de Juzgamiento Cat. II	Director de Competencia evento TIPO B	\$ 518.000	67.000
E			
Comisión de Juzgamiento Cat. I	Colegio de Comisarios evento TIPO A	\$ 648.000	67.000
E			
Comisión de Juzgamiento Cat. I	Colegio de Comisarios evento TIPO B – C/U	\$ 391.000	67.000
E			
Comisión de Juzgamiento Cat. I	Jefe de Seguridad	\$ 280.000	67.000
Comisión de Juzgamiento Cat. I	Veedores	\$ 280.000	67.000
Comisión de Juzgamiento Cat. I	Jefe de Pits	\$ 280.000	67.000
Comisión Técnica	Equipo de la Comisión Evento TIPO A	\$ 648.000	67.000
Comisión Técnica	Equipo de la Comisión evento TIPO B	\$ 391.000	67.000
Comisión Médica	Equipo de la Comisión Medica – Evento Tipo A	\$ 702.000	67.000

Competencias de Duración en Circuito de Cuatro Horas o más.

Se llegará a un acuerdo con el Club Organizador de la Competencia, tomando como referencia las tarifas pagadas el año inmediatamente anterior.

Nota: Revisión Post Carrera:

En caso que los Comisarios Técnicos y Deportivos de la Federación, deban quedarse en el sitio de la competencia o regresar al día siguiente, para destapar o verificar partes mecánicas de los vehículos participantes, se les reconocerá el 30% adicional a la tarifa establecida.

- Revisión Técnica Post-Carrera \$ 191.000
- Revisión Deportiva Post-Carrera \$ 191.000

Para efectos de la aplicación de la presente norma el Club organizador, efectuará los pagos respectivos en efectivo a la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo, la cual a su vez hará el traslado de los anteriores valores a los interesados.

Traslado de Autoridades para eventos fuera de Bogotá.

Para todos los casos el Club Organizador de cualquier evento de fuera de Bogotá, asumirá los costos del transporte, alimentación, hospedaje y pagos extras (Auxilio) diario de fuera de Bogotá. Para la prestación de este servicio, el Club Organizador solicitará junto con el Reglamento Particular el personal requerido en eventos fuera de Bogotá.

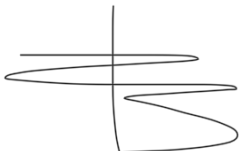
6.- Sólo el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo, dependiendo de la naturaleza del evento, podrá las tarifas anteriormente descritas.

7.- Conforme a la resolución 001 de 2007, se cumple el numeral 7, se comunica a los clubes Federados que a partir del 1 de enero de 2008, los avales deportivos para eventos TIPO A, tendrá un costo de tres (3) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y los eventos Tipo B, 1 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

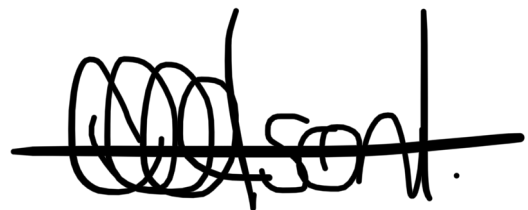
8.- Notificar de la presente providencia a todos los clubes afiliados a la FCAD. y a todos los interesados, mediante copia de la misma; fíjese en Cartelera y publíquese.

9.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del Mes de Enero de 2024.



FRANCISCO SOTO GONZALEZ
Presidente



CAMILO WILSON ALVAREZ
Secretario